

7449 (Radicado 2011-01830)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ante la omisión de **ERWIN CALED GALEANO CRUZ**, de presentarse a enterarse de las resultas de la actuación, suscribir diligencia de compromiso previo pago de caución prendaria -real- (\$100.000), se hace necesario:

- **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.**, en aras de estudiar una revocatoria del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena;
- **OFICIESE** a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente, indicándole que no se ubica en el sitio de residencia que registra en el proceso,
- Una vez, se verifique la defensa técnica, CORRASE traslado al sentenciado y a su defensor de oficio, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
**ALICIA MARTINEZ ULLOR**  
 Juez

AR/

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 338

Correo [j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02epmsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) tel. 6339300

Bucaramanga 18 de noviembre de 2020  
Oficio No. **4363**

N.I. 7449 (2011-01830)

**ASUNTO. DESIGNACION DEFENSOR OFICIO  
"NECESIDADES DEL PROCESO"**

Doctor  
**OMAR GILBERTO ORDOÑEZ**  
[omordonez@defensoria.gov.co](mailto:omordonez@defensoria.gov.co)  
COORDINADOR PROGRAMA 1542/97  
CARRERA 22 No. 28 - 07  
Ciudad

Comendidamente y en atención a lo dispuesto por la Juez Segunda de Ejecución de penas de la ciudad, me permito solicitarle se sirva designar defensor de oficio al sentenciado **ERWIN CALED GALEANO CRUZ**, que le asista dentro del trámite de revocatoria del subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por cuanto no ha comparecido a asumir las obligaciones propias, es decir, suscribir diligencia de compromiso y pagar caución por la equivalente a \$100.000.

Es de anotar que registra domicilio Carrera 3B N° 3-52 barrio Cañaverál de Cimitarra y Carrera 6 Calle 5Av La Paz de Cimitarra.

Cordialmente

ANDREA Y. REYES ORTIZ  
Sustanciadora